INFORME DE UOC

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS INFORMÁTICOS" ID N° 386.475

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil diez veinte, siendo las nueve horas, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas procede a analizar las ofertas presentadas en el mencionado proceso, a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación y elevar la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad Institucional, sustentándose en las disposiciones normativas del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en el art. 7 en su inc. g) *in fine* que habilita a la Unidad Operativa de Contrataciones a evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación en los procedimientos de Contratación Directa.

1. ANTECEDENTES

El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inciso c).

El certificado de disponibilidad presupuestaria es por valor de Gs. 6.100.000- (Guaraníes Seis Millones Cien). Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", para el Ejercicio Fiscal 2020, Tipo de Presupuesto 01, Fuente de Financiamiento 10 (Recursos Propios).

La Carta de Invitación del presente llamado, se estableció que el sistema de adjudicación es "por el ítem" y el tipo de contrato es "cerrado".

La verificación del proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) se realizó en fecha 30 de octubre del 2020.

En fecha 06 de noviembre del 2020 se remitieron invitaciones a las siguientes empresas: Eliseo Hilario Gómez Romero, Emporio Ferretería S.R.L., SDA Paraguay S.A., Master Soft Paraguay S.R.L. y Parasoft S.R.L.

Se realizó el acto de apertura de sobres en fecha 13 de noviembre del 2020 a las 09:30 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoria del Pueblo, se presentaron las siguientes ofertas: SDA Paraguay S.A., Parasoft S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L.

ACTO DE APERTURA

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de Sobres que se realizó el trece de noviembre del dos mil veinte, a las nueve y treinta horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del

Pueblo, con la presencia de la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Idilia Escurra; el Director de Control Interno, Lic. Celso Agüero; la Auditora Interna, Abg. Mónica Ruíz Díaz, la Jefa de Licitaciones, Srta. Viviana Ferreira Dávalos y la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, Abg. Esmilce Yohana Vega, presentaron ofertas las siguientes empresas: SDA Paraguay S.A., Parasoft S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L.

N°	EMPRESAS	Ítem 1 Cable UTP	Ítem 2 Disco Duro Externo	Ítem 3 Ficha RJ 45
1	SDA PARAGUAY S.A.	500.000	4.440.000	120.000
2	PARASOFT S.R.L.	887.000	6.832.000	160.000
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	770.000	5.500.000	140.000

Según lo establecido en el Art. 63 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 DE Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley Nº 3439/2007, se procedió a:

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Presentadas las ofertas, se procede al análisis de la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. a numeral 1 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley de Contrataciones, se detalla a continuación:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	SDA PARAGUAY S.A.
El Formulario de Oferta y la lista de Precios, debidamente llenados y firmados	✓
La Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida	✓
Documentos que Acrediten la Existencia del Oferente	✓
Documentos que Demuestren las Facultades del Firmante	✓

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	PARASOFT S.R.L.
El Formulario de Oferta y la lista de Precios, debidamente llenados y firmados	✓
La Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida	✓
Documentos que Acrediten la Existencia del Oferente	✓
Documentos que Demuestren las Facultades del Firmante	✓

Abg. Esmilce Vega
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría del Pueblo

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
El Formulario de Oferta y la lista de Precios, debidamente llenados y firmados	✓
La Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida	✓
Documentos que Acrediten la Existencia del Oferente	✓
Documentos que Demuestren las Facultades del Firmante	✓

Todas las empresas que se presentaron cumplieron con los requisitos de carácter sustancial, por lo que resultan ser OFERTAS EVALUABLES.

3. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORRES ARITMÉTICOS:**

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 Articulo 63 Método de Evaluación inc. a numeral 2, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna presenta errores aritméticos

Se procede a ordenar de menor a mayor

Nº	EMPRESAS	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3
1	SDA PARAGUAY S.A.	500.000	4.440.000	120.000
2	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	770.000	5.500.000	140.000
3	PARASOFT	887.000	6.832.000	160.000

Se procedió a examinar la oferta más baja que resulta ser la empresa **SDA PARAGUAY S.A., de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 1980/19,** los precios referenciales del Ítem 1 y Ítem 3 no se ajustan al precio referencial del llamado

4. **DOCUMENTOS ADICIONALES SOLICITADOS:**

SDA PARAGUAYA S.A.: la empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación de carácter sustancial. Se procedió a solicitar documentos adicionales faltantes a su oferta, por correo electrónico, en fecha 16 de noviembre del 2020, según detalle: Justificar los precios ofertados en los ítems 1 y 3, los mismo se encuentran por debajo del precio referencial y Experiencia requerida para evaluar el presente criterio

La firma ha presentado la respuesta a la Nota UOC N° 91/2020 en tiempo y forma.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.1 Análisis del Margen de Preferencia.

No se aplica el Margen de Preferencia del 20 % (veinte por ciento) conforme al Art. 2 de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, porque ninguna empresa presento el certificado correspondiente.

7.2. Evaluación de la Capacidad Legal

En primer lugar, la Unidad Operativa de Contrataciones constato que la empresa SDA PARAGUAY S.R.L. ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2015/03.

Seguidamente se procedió a la verificación de los registros de personal a efectos de constatar si el oferente, socios, accionistas, gerentes o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por Nota UOC Nº 89/2020 de fecha 16 de noviembre del 2020 se solicita la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) al Jefe del Departamento de Liquidación y Sueldo – Lic. Hugo Enrique Zarza Morel.

Al respecto el Lic. Hugo Zarza informa que el Señor Federico Inocencio Frontanilla Riveros elegido como Presidente según Acta de Asamblea Nº 25, figura como funcionario público dentro del registro del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como funcionario y/o contratado, específicamente como PROFESOR de la Universidad Nacional de Asunción.

En este punto es bueno aclarar y traer a colación lo dispuesto en el art. 40 de la Ley N° 2051/2003, sobre quienes no pueden presentarse a concursar en los procesos licitatorios: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:*

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".

Teniendo en cuenta ambos incisos, es conveniente realizar un análisis sobre la factibilidad de que el representante de la empresa SDA PARAGUAY S.R.L. participe en el proceso y su oferta sea considerada evaluable:

En primer lugar, no existe ningún interés personal, ni familiar o negocios del proveedor con esta Convocante, asimismo, y no existe vinculo contractual - laboral del proveedor con la Defensoría del Pueblo.

Así también, conforme al inciso b del art. 40 y recurriendo a la Ley de la Función Pública en su art. **Artículo 60.-** Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: *o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro.*

Artículo 61.- Ningún funcionario público podrá percibir dos o más remuneraciones de organismos o entidades del Estado. El que desempeñe interinamente más de un cargo tendrá derecho a percibir el sueldo mayor.

Artículo 62.- Exceptúase de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas.

En concordancia con lo establecido en el art. 105 de la Constitución Nacional al establecer la prohibición de la doble remuneración: *"Ninguna persona podrá percibir como funcionario público, más de un sueldo o remuneración simultáneamente, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia".*

Como puede notarse el ejercicio de la docencia posee un tratamiento especial en nuestra legislación, puesto que la docencia a tiempo parcial es compatible con cualquier otro cargo público e incluso con el comercio, sustentando dicha afirmación en el **Artículo 14° de la Ley N° 213/93 Código Laboral**, que establece: *"No se podrá impedir a nadie la ejecución de su trabajo lícito. Sólo podrá hacerlo la autoridad competente, mediante resolución fundada, para tutelar los intereses generales de la Nación o derechos de terceros, preestablecidos por la Ley".*

En ese sentido, no existe prohibición que impida al proveedor participar y ser evaluado en el presente proceso licitatorio.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídica	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estados Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registro Públicos.	✓	

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	✓	
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	✓	

7.3. Verificación de documentos para la evaluación de las condiciones de participación.

Documentos	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta	✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	✓	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	✓	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por MIC		✓
Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos.	✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario	✓	
Patente Comercial	✓	

7.4. Verificación de Experiencia

Experiencia	Cumple	No Cumple
Copia de Facturaciones y/o Recepciones Finales que avalen la experiencia.	✓	
Patente Comercial Vigente a la Fecha de Apertura, del Municipio donde está asentado el establecimiento principal del Oferente.	✓	

Una vez concluida las verificaciones en los puntos procedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Legal	Cumple
Análisis de precios ofertados	Cumple
Experiencia	Cumple
Certificado de Origen Nacional	No cumple

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*, tales condiciones reúnen la firma **SDA PARAGUAY S.A.**

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en este Informe de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/2020 "Adquisición de Artículos Informáticos" *ID N° 386.475*, a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** *los siguientes ítems:* Ítem 1 por un monto de Gs. 500.000 (Guaraníes Quinientos Mil), ítem 2 por un monto de Gs. 4.440.000 (Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil) e ítem 3 por un monto de Gs. 120.000 (Guaraníes Ciento Veinte Mil).

Culminando la Evaluación realizada se eleva el presente informe, a consideración del Señor Defensor, salvo mejor parecer.

Abg. ESMILCE VEGA
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

N° de Item	Unidad de Medida	Descripción del Bien y/o Servicio Solicitado	Cantidad	Presentación	SDA PARAGUAY S.A.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Unidad	Cable UTP CAT 5e para redes	1	Caja	BCA	China	500.000	500.000
2	Unidad	Disco Duro Externo	8	Unidad	Seagate	China	550.000	4.440.000
3	Unidad	Ficha RJ 45	80	Unidad	VCP	China	1.500	120.000
		TOTAL						5.060.000

N° de Item	Unidad de Medida	Descripción del Bien y/o Servicio Solicitado	Cantidad	Presentación	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Unidad	Cable UTP CAT 5e para redes	1	Caja	Nexans	Brasil	770.000	770.000
2	Unidad	Disco Duro Externo	8	Unidad	Seagate	China	687.500	5.500.000
3	Unidad	Ficha RJ 45	80	Unidad	Flight	China	1.750	140.000
		TOTAL						6.410.000

N° de Item	Unidad de Medida	Descripción del Bien y/o Servicio Solicitado	Cantidad	Presentación	PARASOFT PARAGUAY S.R.L. - Lote Nº 3			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Unidad	Cable UTP CAT 5e para redes	1	Caja	Newlink	China	887.000	887.000
2	Unidad	Disco Duro Externo	8	Unidad	Seagate	EEUU	854.000	6.832.000
3	Unidad	Ficha RJ 45	80	Unidad	Newlink	China	2.000	160.000
		TOTAL						7.879.000

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

ABG. ESMILCE VEGA
Directora de la UOC